



**RESOLUCIÓN N° 076**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERUMPEN LOS TERMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y CONTRACTUALES EN LA UVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 19 y 22 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General” y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que la ley 31 de 1971 dispuso mediante el artículo uno que para todos los efectos legales se entienden como días de vacancia los días religiosos y los de semana santa.

Que los servidores y funcionarios de la Universidad de Cundinamarca, durante los días previos a la Semana Santa, prolongaron su jornada diaria de trabajo, hasta completar el tiempo correspondiente a los días 10,11 y 12 de abril de 2017.

Que en relación con las actuaciones *administrativas, disciplinarias y contractuales*, se realizará su interrupción por el periodo requerido, teniendo en cuenta que los funcionarios y servidores que intervienen en ellos se encontraran disfrutando del descanso compensado.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** INTERRUMPIR los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y contractuales durante los días 10,11 y 12 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los **07 ABR. 2017**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector